



Ibermática

Código de Buenas Prácticas en integridad en el comercio aplicable a las relaciones entre Ibermática y sus proveedores

SGQ-SGCP-POLPROV (01)





Control de la documentación

La última versión de este documento está disponible en la Intranet. Si utiliza el documento impreso (documento no controlado) **asegúrese que es la versión vigente y que está completo consultando la lista de documentos vigentes del Sistema de Gestión de la Calidad integrado publicada en la Intranet**

Participantes

Responsabilidad	Nombre / función
Propietario:	Ibermática S.A.
Desarrollado por:	César Saiz Sanz / Asesoría Jurídica y CCO
Revisado por:	Harry Garmendia Ayerza / Director Económico Financiero Victor Merino Fernandez-Pellon / Asesoría Jurídica Jesús Martín González / Responsable de Calidad y Privacidad. Delegado de Protección de Datos
Aprobado por:	César Saiz Sanz / Asesoría Jurídica y CCO

Memoria

Versión	Fecha aprobación	Cambio producido
01	08/03/2021	Primera versión.



Contenidos

1. Introducción.....	1
1.1. Alcance.....	1
2. Pautas de conducta de los proveedores de Ibermática.....	2

1. Introducción

Los proveedores de Ibermática, ya sean personas físicas o jurídicas, son entidades y organizaciones independientes de Ibermática, si bien participan activamente en su cadena de valor. Por este motivo, Ibermática promueve el conocimiento de su política “Código de Buenas Prácticas en integridad en el comercio aplicable a las relaciones entre Ibermática y sus proveedores (disponible en www.ibermatica.com, apartado Transparencia) y la adopción de pautas de conducta consistentes con la misma.

Este código, teniendo en cuenta el grado de colaboración de los proveedores que interactúan con Ibermática, queda establecido para proporcionar un beneficio recíproco, respetando en todo momento la actuación y responsabilidad de cada uno.

Ibermática considera que sus proveedores deben mantener las pautas mínimas de conducta que a continuación se indican para el adecuado desarrollo de su actividad cuando cooperen con Ibermática.

1.1. Alcance

Esta política es de aplicación a todos los proveedores de Ibermática S.A. y de todas las sociedades del Grupo Ibermática (en adelante Ibermática).

2. Pautas de conducta de los proveedores de Ibermática

- Legislación vigente
 - El proveedor de Ibermática debe cumplir con la legislación aplicable de los países en los que opera, evitando cualquier conducta que, sin ser un incumplimiento material de la ley, pueda perjudicar la imagen y/o reputación de Ibermática y pueda llegar a producir consecuencias adversas para la compañía o su entorno. Cuando el proveedor deba hacer frente a exigencias contrapuestas, deberá buscar alternativas que le permitan respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos.
- Derechos Humanos
 - El proveedor de Ibermática debe respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos y enunciados en la “*Carta Internacional de los Derechos Humanos*” así como los principios relativos a los derechos de los trabajadores en relación con el trabajo forzoso, libertad sindical y protección del derecho de sindicación y negociación colectiva, igualdad en la remuneración, abolición del trabajo forzoso, discriminación en el trabajo, edad mínima para el trabajo y peores forma de trabajo infantil, todos ellos incluidos en los ocho Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

El respeto y observancia de estos principios por parte de Ibermática y la responsabilidad que se adquiere con el cumplimiento de los mismos y de los derechos humanos, exigen que cualquier proveedor de Ibermática evite que sus actividades provoquen o contribuyan a provocar consecuencias negativas sobre los derechos humanos y sobre los derechos fundamentales en el trabajo.

Todos los proveedores de Ibermática deben hacer frente a las consecuencias que se deriven cuando se no se respeten o cumplan los principios internacionalmente reconocidos, debiendo ser sus actuaciones tendentes a la evitación y en su caso a la prevención y mitigación de aquellas de sus actuaciones que impacten en los derechos humanos y laborales directamente relacionadas con operaciones, productos o servicios prestados por los proveedores.

Sin que la siguiente enumeración tenga carácter limitativo, la responsabilidad de respetar los derechos humanos y laborales implica para el proveedor de Ibermática, que en su actividad debe de

- a) Mantener con sus empleados unas prácticas laborales coherentes con la normativa internacional anteriormente descrita.
- b) Eliminar todas las formas de trabajo forzoso.
- c) Erradicar el uso de trabajo infantil.
- d) Facilitar la libertad de asociación y la negociación colectiva de sus empleados.
- e) Tratar a todos sus empleados con dignidad y respeto, absteniéndose de emplear cualquier conducta agravante o que suponga algún tipo de discriminación por motivos de raza, ideas religiosas, políticas o sindicales, nacionalidad, lengua, sexo, estado civil, edad o discapacidad.
- f) Asegurar que las condiciones y el entorno de trabajo (entre otros: salarios, jornada laboral, protección de la maternidad, fomento de un ambiente de trabajo seguro, libre de alcohol y drogas, etc.) son coherentes con las normas laborales internacionales aplicables, y que promueven y mantienen el más alto grado de bienestar físico, mental y social de sus empleados.

- Comportamiento ético y actuaciones en evitación del soborno y la corrupción
 - El proveedor debe mantener en todo momento un comportamiento ético que le permita establecer relaciones legítimas, transparentes y productivas con sus propios clientes, empleados y terceras personas y empresas con las que tengan relación contractual. Deberá actuar con honradez e integridad en todos sus contactos y relaciones comerciales con entidades públicas o privadas en cualquier país en el que operen.
 - El proveedor deberá establecer mecanismos que le permitan luchar contra toda forma de corrupción y soborno en el desarrollo de sus actividades ya sea en el ámbito público y en el privado. Esto implica, de manera no exhaustiva:
 - a) No realizar ni ofrecer, de forma directa o indirecta, ningún pago en metálico, en especie o cualquier otra compensación de cualquier clase, a cualquier persona física o jurídica al servicio de cualquier autoridad, entidad, pública o privada, partido político y/o candidato para un cargo público, o funcionario con el fin de obtener o mantener, ilícitamente, negocios u otras ventajas, prebendas o situaciones de aprovechamiento, beneficio o ventaja.
 - b) No realizar ni ofrecer, de forma directa o indirecta, ningún pago en metálico, en especie o cualquier otra compensación de cualquier clase, a cualquier persona física o jurídica, con el fin de que ésta utilice y/o abuse de su influencia, real o aparente, para obtener de cualquier autoridad, entidad, pública o privada, cualquier negocio, beneficio u otra ventaja.
 - c) No realizar ni ofrecer, de forma directa o indirecta, ningún pago en metálico o en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona, física o jurídica, cuando se tenga conocimiento de que todo o parte del dinero o de la especie será ofrecida o entregada, directa o indirectamente, a cualquier autoridad, entidad, pública o privada, partido político o candidato para un cargo público, con cualquiera de los fines mencionados en los dos párrafos anteriores.
 - d) No hacer pagos de facilitación o agilización de trámites, consistentes en la entrega de dinero u otra cosa de valor, cualquiera que sea su importe, a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o actuación ante cualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial.
 - e) De manera específica, el proveedor no realizará, ofrecerá o aceptará con motivo de la contratación que mantenga con Ibermática, ningún pago en metálico, en especie o cualquier otro beneficio o compensación de cualquier naturaleza de/a cualquier persona física o jurídica, con el fin de obtener o mantener cualquier negocio o ventaja para sí o para un tercero, que pudiera dar lugar a un conflicto entre los intereses del proveedor o el tercero y los de Ibermática.
- Salud, Seguridad y Medio Ambiente
 - El Proveedor deberá desarrollar sus actividades de manera que se evite los impactos medioambientales negativos, conforme a la legislación vigente en cada país de actuación, y se alcance un alto nivel de seguridad y salud en sus instalaciones, productos y servicios, prestando especial atención a la protección de sus empleados, contratistas, clientes y el entorno en donde se ubique y desarrolle su actividad profesional.
 - En particular, cuando las mismas se desarrollen en instalaciones de Ibermática, el proveedor deberá conocer y hacer cumplir a sus empleados y subcontratistas, la totalidad de las normas de Salud, Seguridad y Medio Ambiente de nuestra Compañía que les sean de aplicación.
- Confidencialidad
 - El proveedor debe respetar los principios de confidencialidad sobre aquella información a la que accedan como consecuencia de su relación contractual y/o comercial con Ibermática en el desarrollo de su actividad profesional.



- Derechos de propiedad
 - El proveedor de Ibermática deberá desarrollar su actividad profesional, respetando los derechos de propiedad de terceros, y muy especialmente evitando situaciones que impliquen la vulneración de los derechos de propiedad industrial e intelectual de terceros. En su actuación y relación con Ibermática evitará cualquier situación que suponga la vulneración de estos derechos y respetará en todo caso, los derechos de propiedad de Ibermática, sus clientes resto de entidades que colaboren con Ibermática.
- Responsabilidad de los proveedores
 - El proveedor de Ibermática se compromete a:
 - a) Respetar este código, mientras mantengan su condición de proveedor de Ibermática.
 - b) Participar y colaborar con Ibermática en las actividades de revisión y verificación del presente código.
 - c) Implantar las acciones correctivas, en caso de que sea necesario, como resultado de alguna actividad de revisión y verificación que haya llevado a cabo Ibermática en su organización.
 - d) Comunicar a Ibermática cualquier información que consideren relevante con relación a los requerimientos establecidos en el presente código.
- Vulneración e incumplimientos del presente código
 - El incumplimiento por parte del proveedor de lo contenido en el presente código puede tener diferentes consecuencias en la relación contractual con Ibermática.
 - En función de la gravedad del incumplimiento, éstas pueden ir desde un mero apercibimiento, pudiendo llegar hasta su descalificación como proveedor del Grupo Ibermática o la finalización de las relaciones contractuales, sin perjuicio de otras acciones legales o administrativas que fueran de aplicación.
 - Ibermática pone a disposición de sus proveedores un canal a través del cual podrá comunicar hechos que puedan ser considerados vulneraciones o incumplimientos de este código). El canal disponible es el Canal de Conducta, accesible a través de la correspondiente aplicación informática en la página web corporativa (www.ibermatica.com) en el apartado Transparencia.